



# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 31 DE OCTUBRE DE 1985

Núm. 248

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

**Advertencias:**

- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

### Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

La Diputación Provincial de León se propone efectuar las obras de:

—Construcción de una piscina en Páramo del Sil.

Presupuesto: 10.839.933 ptas.

Clasificación empresarial: Grupo C, subgrupo 2.

—Construcción de una pista polideportiva en Brañuelas.

Presupuesto: 2.789.000 ptas.

Clasificación empresarial: Grupo C, subgrupo 2, categoría c.

Los proyectos y condiciones a que habrán de someterse las ofertas están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación donde pueden presentarse las ofertas, en sobre cerrado, hasta las trece horas del día siete de noviembre.

León, 28 de octubre de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7392 Núm. 5794.—989 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Norte de España  
NOTA-ANUNCIO

PAGO DEL JUSTIPRECIO DE FINCAS AFECTADAS POR LAS OBRAS DE LA VIA DE CONSERVACION DEL CANAL ALTO DEL BIERZO TRAMOS 3.º y 4.º T. M. DE SANCEDO (LEON)

Aprobados los expedientes de expropiación forzosa del pago del justiprecio por las obras arriba reseñadas, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 49 del vigente

Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado señalar para el pago de los importes que procedan, según la relación de beneficiarios que se insertan al final las horas y días siguientes:

Se pagará en el Ayuntamiento de Sancedo el día 13 de noviembre a las 12 horas.

De acuerdo con el apartado cuarto del artículo 49 del citado Reglamento, no será admitida representación para el cobro que no se ajuste exactamente a lo dispuesto en la Orden Ministerial de Hacienda de 30 de abril de 1962 (*Boletín Oficial del Estado* de 6 de mayo) (cobros por poder o autorización); quienes hicieran uso de esta disposición deberán entregar este documento para su unión al expediente a que corresponde.

Los que pretendieran cobrar bienes de la Iglesia o Comunidades Religiosas deberán presentarse provistos de su Documento Nacional de Identidad, de autorización para este acto, expedida por el Jefe Provincial de aquella Comunidad.

Los interesados deberán presentarse provistos de las Hojas de Tasación, así como de su Documento Nacional de Identidad; aquellos que pretendieran cobrar por una Junta Vecinal o Administrativa deberán entregar copia literal del acta levantada con motivo de la sesión que les faculte para efectuar el cobro y exhibir los originales de los documentos de nombramiento para el cargo que ostenten en la misma, además del referido Documento Nacional de Identidad.

Se hace saber a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos citados, que deberán, de acuerdo con el apartado primero del artículo 49 del vigente Reglamento de expropiación, notificar a cada uno de los beneficiarios con indicación del lugar y fecha de los actos, rogando se les haga saber que deben personarse provistos de los documentos citados.

Oviedo, 23 de octubre de 1985.—El Director Técnico (ilegible).

*Expropiación forzosa con carácter de urgencia de bienes afectados por las obras de la vía de conservación del Canal Alto del Bierzo, tramos 3.º y 4.º (León).*

T. M. de Sancedo.

Finca n.º 50.—Propietario: D. Corcino García Campelo.—Importe: Parcial 606.358.—Total 606.358.

Total: Parcial 606.358.—Total: 606.358.

Asciende la presente relación a las expresadas seiscientos seis mil trescientas cincuenta y ocho (606.358) pesetas. 7334

### Administración Municipal

Ayuntamiento de  
Carrizo de la Ribera

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE CONCURSO

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de octubre de 1985, se convoca concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil-Servicios

múltiples incluida en el Subgrupo de Subalternos de la plantilla.

El concurso se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

Carrizo de la Ribera, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Alcalde (ilegible).

Bases que han de regir en el concurso para proveer una plaza de Alguacil-Servicios múltiples.

### 1. Normas generales:

1.1. Se convoca una plaza de Alguacil-Servicios múltiples en el Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera (León), encuadrada en el Subgrupo de Subalternos de Administración General, con arreglo a las siguientes funciones y características, y en turno libre.

1.1.1. Funciones: Serán cometidos del Funcionario que resulte nombrado:

a) Las propias del cargo de Alguacil (citaciones, notificaciones y similares).

b) Calefacción de oficinas y dependencias municipales.

c) Cuantas otras le encomiende la Alcaldía relacionadas con la inspección y funcionamiento de los servicios públicos municipales.

1.1.2. La plaza estará dotada con el sueldo inicial correspondiente al índice de proporcionalidad 3, coeficiente retributivo 1,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.1.3. En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública con las especialidades que se indican en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al concurso, será necesario reunir los siguientes requisitos:

#### TURNO LIBRE

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Poseer el Certificado de Estudios Primarios a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3013/1966, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

### 3. Solicitudes

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda.

3.2. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de mil pesetas, y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

3.6. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

### 4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor el artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

### 5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Serán designados con

arreglo al artículo 4 del R. D. 712/82 de 2 de abril (Ministerio de Administración Territorial).

5.2. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

### 6. Comienzo y desarrollo del concurso.

6.1. La lista de admitidos y excluidos con el número obtenido en el sorteo por cada concursante, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

6.2. Los ejercicios del concurso no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.3. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

6.4. El concurso tendrá como fase previa conforme a lo previsto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un examen de aptitud para el desempeño del cargo.

Dicho examen de aptitud consistirá en las siguientes pruebas:

a) Resolución de un problema de aritmética elemental.

b) Redacción, con ortografía correcta, de un parte o escrito sencillo de carácter administrativo, según las indicaciones que dará el Tribunal.

### 7. Calificación.

7.1. Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos.

Quedarán eliminados los concursantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

7.2. El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes conjuntamente con la puntuación obtenida en la prueba de aptitud, y formulará propuesta de nombramiento en favor del concursante que considere más idóneo par el desempeño del cargo.

### 8. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aprobado con la puntuación obtenida y lo elevará a la

Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los concursantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

8.2. El concursante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de su aprobación los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Certificado de Estudios Primarios o título equivalente o superior.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

8.3. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

8.4. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el concursante no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios del concurso, le siguiese en puntuación a consecuencia de la referida anulación.

8.5. Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el concursante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; si no tomase posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante. En el momento de la toma de posesión el concursante nombrado prestará el juramento previsto en el Real Decre-

to 707/1979, de 5 de abril, o la promesa correspondiente.

#### 9. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

En Carrizo de la Ribera, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Alcalde (ilegible).

7239 Núm. 5727.—12.986 ptas.

#### Ayuntamiento de Valdefresno

Habiendo sido aprobadas definitivamente por este Ayuntamiento, en sesión de 02-02-85, las Ordenanzas Fiscales que se citan y que entrarán en vigor en primero de enero de 1986, se hace público, para conocimiento de los interesados, el extracto de las mismas.

ORDENANZA N.º 1.—Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

#### Tarifa:

A) Entradas y consumiciones en salas de fiestas, discotecas, café-bar de categoría especial A ... ..	15%
Con una cuota mínima de ...	75.000
B) Para bares será del ... ..	3%
Siendo la cuota mínima de ...	7.800

ORDENANZA N.º 2.—Impuesto sobre circulación de vehículos.

#### Tarifa:

a) Turismos:	
De menos de 8 HP fiscales ...	900
De 8 HP hasta 12 HP fiscales ... ..	2.530
De más de 12 HP hasta 16 HP fiscales ... ..	5.400
De más de 16 HP fiscales ...	6.750
b) Autobuses:	
De menos de 21 plazas ... ..	6.300
De 21 a 50 plazas ... ..	9.000
De más de 50 plazas ... ..	11.250
c) Camiones:	
De menos de 1.000 Kg. de carga útil ... ..	3.150
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil ... ..	6.300
De más 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil ... ..	9.000
De más de 9.999 Kg. de carga útil ... ..	11.250
d) Tractores:	
De menos de 16 HP fiscales. ...	1.575
De 16 a 25 HP fiscales ... ..	3.150
De más de 25 HP fiscales ...	6.300
e) Remolques y semirremolques:	
De menos de 1.000 Kg. de carga útil ... ..	1.575
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil ... ..	3.150
De más de 2.999 Kg. de carga útil ... ..	6.300

f) Otros vehículos:

Ciclomotores ... ..	225
Motocicletas, hasta 125 c.c. ...	335
Motocicletas de más de 125 centímetros cúbicos hasta 250 cc. ... ..	560
Motocicletas de más de 250 centímetros cúbicos ... ..	1.685

ORDENANZA N.º 3.—Tasa por documentos que se expidan o entiendan.

#### Tarifa:

1. Instancias ... ..	50
2. Por copia sellada ... ..	50
3. Por certificaciones ... ..	100
4. Cada hoja útil en los expedientes ... ..	25
5. Por recibos de depósito (cada 1.000 pts.) ... ..	30
6. Bastanteo de poderes ... ..	500
7. Por informes ... ..	100
8. Rectificación errores padrón y bajas resid. ... ..	100
9. Bajas en arbitrios y tasas ...	100
10. Si no devengan timbre del Estado ... ..	50
11. Mandamientos de pago, facturas, particular ... ..	5%
12. Solicitudes de obra ... ..	50
13. Licencias obras mayores ...	100
14. Solicitudes de información asuntos ... ..	300
15. Los rematantes de subastas y similares ... ..	5%
16. Devolución de depósitos y fianzas ... ..	15%
17. Declaración de ganado o cualquiera otra ... ..	50
18. Otros conceptos ... ..	50

ORDENANZA N.º 4.—Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de autotaxi y demás vehículos de alquiler.

#### Tarifa:

Uso y explotación de licencias:	
Por cada licencia, al año:	
1.—De la clase A ... ..	5.000
2.—De la clase B ... ..	5.000
3.—De la clase C ... ..	5.000

ORDENANZA N.º 5.—Tasa sobre licencias urbanísticas.

#### Tarifa:

Licencias sin proyecto técnico, previa declaración del valor por el solicitante:	
Cerramiento con estacas y alambre, m/2 ... ..	500
Cerramiento de muro o bloque, metro cuadrado ... ..	1.000
Cerramiento con celosía, m/2. ...	1.500
Naves agrícolas, m/2 ... ..	5.000
Naves industriales, m/2 ... ..	10.000
Los tendejones, m/2 ... ..	2.500
Los decoros de las fachadas, no se consideran obras menores.	

ORDENANZA N.º 6.—Tasas por licencias de apertura de establecimientos.

#### Bases y tarifas:

a) Elementos de coste:	
Expedientes, valor material del mismo ... ..	1.000

- Visitas de inspección de locales, gasto medio de ... 3.000
- b) Licencia de apertura de espectáculos públicos, se graduarán según la siguiente tarifa:
- Cines ... 20.000
- Salas de baile ... 40.000
- Salas de variedades, cafés-conciertos, music-hall y similares ... 50.000
- Plazas de toros, salas de boxeo y lucha ... 20.000
- Circos ... 10.000
- c) Actividades comerciales e industriales sometidas a la tarifa de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, deberá la cuota que corresponde a la anualidad de la Licencia Fiscal.
- Apertura de naves industriales ... 50.000
- Apertura de naves agrícolas mayores de 200 m<sup>2</sup> ... 25.000
- Las naves agrícolas de menos m<sup>2</sup> que las anteriores, no pagarán por esta tasa.
- d) Empresas de transportes, el 50 % del alquiler anual.
- Las Agencias, Sucursales y Delegaciones de Empresas, el 75 % del alquiler anual, del local.

ORDENANZA N.º 7.—Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas.

Tarifa:

Postes de hierro, unidad ...	1.000
Postes de madera, unidad ...	1.000
Cables, metro lineal ...	0,50
Cajas de amarre, de distribución o registro, unidad ...	5.000

ORDENANZA N.º 8.—Tasa por ocupación de terrenos de uso público.

Tarifa:

Por ocupación de la vía pública con escombros, tierras, arenas, materiales de construcción, leña, maquinaria o cualesquiera otros materiales, siempre que no se estén utilizando para una obra en concreto ...	100
--	-----

ORDENANZA N.º 9.—Fachadas en mal estado de conservación.

Bases y tarifas:

Se tomará como base de este tributo la fachada del edificio en mal estado de conservación. La cuota establecida en este arbitrio es de ...	250
--	-----

ORDENANZA N.º 10.—Tenencia de perros.

Bases y tipo:

Las bases de gravamen se determinan en razón de cada animal.

El tipo de gravamen de este tributo, será fijo y consistirá en 300

ORDENANZA N.º 11.—Asistencia benéfico-sanitaria.

A los efectos de asistencia benéfico-

sanitaria, tendrán la consideración de pobres los cabezas de familia que se hallen comprendidos en alguno de los casos siguientes:

a) Los que viven de un salario eventual y tienen a su cargo más de cuatro miembros en su familia, no alcanzando, entre todos ellos, una cantidad equivalente al salario mínimo interprofesional.

b) Los que tengan un salario fijo que no exceda del equivalente al salario mínimo interprofesional.

c) Las madres solteras o casadas y en trámite de separación, mayores de 26 años, que no cuenten con recursos suficientes y se encuentren en el desempleo, no contando con familia que la ampare.

d) La misma situación anterior, pero viviendo con una familia cuyo número de miembros sea superior a tres y no cuenten con recursos económicos o que los mismos, procediendo exclusivamente del cabeza de familia, no alcancen el equivalente al salario mínimo interprofesional.

ORDENANZA N.º 12.—Contribuciones especiales.

Que consta de veinte artículos y dos disposiciones finales.

Valdefresno, a 22 de octubre de 1985. El Alcalde (ilegible).

7341 Núm. 5797.—9.718 ptas.

*Ayuntamiento de Camponaraya*

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 4 de octubre de 1985, acordó solicitar a la Junta de Castilla y León, la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectos de expropiación por la ejecución de las obras, que se relacionan en el "Proyecto de canalización del arroyo de los Barredos de Camponaraya", aprobado por la Corporación el 26 de abril último, expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 111 del 16 de mayo pasado, en el que se hacía constar la declaración urgente de la ocupación de los terrenos necesarios y contra el que no se formuló reclamación alguna.

La finca afectada:

1.—Es la número 1.

2.—Está ubicada en el paraje "El Pantano".

3.—La superficie total por su tamaño, se desconoce por no estar catastrada.

4.—Es un prado secano su tipo de terreno.

5.—La superficie que se expropia son 2.230 m<sup>2</sup> (dos mil doscientos treinta metros cuadrados); está enclavada en el Polígono 4; y

6.—Es propiedad de los herederos de don Rafael Ucieda Osorio, don Carlo y don Rafael Ucieda Ortega.

El expediente se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días de 9 a 13 horas de los días laborales a efectos de reclamaciones.

Camponaraya, a 24 de octubre de 1985.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

7337 Núm. 5799.—1.892 ptas.

*Ayuntamiento de Cabrillanes*

Habiendo sido aprobado por esta Corporación el expediente de suplemento de crédito 2/85, en las partidas y por la cuantía que seguidamente se relaciona, financiándose por exceso de ingresos sobre los previstos y por transferencia de partidas del presupuesto de gastos, se expone al público por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones:

182.1 ...	50.000
211.1 ...	116.000
257.7 ...	300.000
258.6 ...	210.000
471.7 ...	200.000

Total ... 876.000

Cabrillanes, 21 de octubre de 1985.—La Alcaldesa, Lina Freire.

\*\*

Por esta Corporación, en sesión de 19 de octubre de 1985, se acordó la adición de tres artículos a la Ordenanza fiscal regulador de la tasa por abastecimiento de agua a domicilio. El referido expediente se encuentra expuesto en las dependencias municipales por espacio de un mes, al objeto de que pueda ser examinado por las personas interesadas.

Cabrillanes, 21 de octubre de 1985.—La Alcaldesa, Lina Freire.

\*\*

Por esta Corporación, en sesión de 19 de octubre de 1985, se procedió a la adjudicación definitiva de los servicios de limpieza del Centro de E. G. B. de Hurgas de Babia a la Empresa Eulen (Cles de Mantenimiento Integral), en el precio de 2.365.812 pesetas anuales, lo que se expone al público a los efectos pertinentes.

Cabrillanes, 21 de octubre de 1985.—La Alcaldesa, Lina Freire.

7338 Núm. 5801.—1.978 ptas.

*Ayuntamiento de Fabero*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria celebrada el día 17 de octubre de 1985, adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente a la Junta de Castilla y León, el terreno de su propiedad, de 1.692 metros cuadrados, sito en la plaza de La Cortina, de Fabero, calificado como bien patrimonial de propios, con destino al fin

exclusivo de construir un Centro de Salud, adecuado a las necesidades sanitarias de la Zona de Salud Fabero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96.1 g) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se somete a información pública por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

En Fabero a 23 de octubre de 1985. El Alcalde (ilegible).

7339 Núm. 5804.—946 ptas.

#### Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el proyecto de pavimentación de calles en Tremor de Abajo primera fase, redactado por el Ingeniero de Caminos don Julio Nicolás Tahoces, y por importe de 8.500.000 pesetas, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales se podrá formular las alegaciones o reclamaciones que se estimen convenientes.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, a 25 de octubre de 1985.—El Alcalde, E. Valladares.

7344 Núm. 5802.—774 ptas.

#### Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 28 de octubre de 1985, ha acordado otorgar su aprobación al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, que ha de regir la contratación directa acordada por razones de reconocida urgencia, de las obras de "Construcción de Pista Polideportiva en Quintanilla de Sollamas", quedando el mismo expuesto al público durante el plazo de ocho días.

Llamas de la Ribera, 29 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7393 Núm. 5815.—602 ptas.

### Entidades Menores

#### Junta Vecinal de Navatejera

Queda de manifiesto al público por plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, todos los días hábiles excepto sábados y de 20,30 a 22,30 horas, el Pliego de Condiciones para la venta en pública subasta de parcelas de terrenos de los bienes de propios de esta Entidad, en donde podrá ser examinado por aquellos que lo deseen y formularse por escrito y en dicho plazo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Navatejera, 23 de octubre de 1985. El Presidente (ilegible).

7307 Núm. 5783.—774 ptas.

#### Junta Vecinal de Antimio de Abajo

En concejo celebrado el día 19 de octubre del presente año, entre otros asuntos esta Junta Vecinal de Antimio de Abajo, ha tenido a bien, acordar lo siguiente:

—Aprobar inicialmente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985.

—La adjudicación de las obras de aceras y encintado de las mismas a don Domingo Alonso González.—Empresa Constructora.

Dichos expedientes se encuentran en la Casa del señor Presidente, a fin de oír cuantas reclamaciones sean oportunas por el plazo de quince días hábiles.

Antimio de Abajo, a 25 de octubre de 1985.—El Presidente pedáneo, Bernardino C. Fidalgo Vega.

7345 Núm. 5805.—946 ptas.

#### Junta Vecinal de Riosequino de Torío

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985 se anuncia que estará de manifiesto al público en el lugar de costumbre por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Transcurrido dicho plazo no se admitirán reclamaciones.

Riosequino de Torío, a 28 de octubre de 1985.—El Presidente, Angel Flórez.

7346 Núm. 5806.—602 ptas.

### Administración de Justicia

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 768 de 1985 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Miguel Angel Tejedor Alonso, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Corullón (León), adoptado en sesión de 16 de octubre de 1984, por el que se impuso al recurrente, en su condición de Médico Titular de Corullón, la obligación de abrir al público la sala de espera de su consulta a las nueve de la mañana, dando comienzo ésta al público a las diez.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6o de la

Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras. 7308

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

##### Cédula de emplazamiento

Conforme lo tiene acordado Su Señoría, en los autos de menor cuantía núm. 115/1985, promovidos por doña Abilia García González, mayor de edad, vecina de León, representada en turno de oficio por el Procurador señor Ferrero, con el Ministerio Fiscal, sobre declaración de incapacidad de don Lino Varela García por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da traslado de dicha demanda y se emplaza en forma al presunto incapaz Lino Varela García, para que, en término de diez días, comparezca en los autos personándose en forma, bajo los correspondientes apercibimientos, contándose dicho término desde la publicación de la presente.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, libro la presente en León a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 7347

#### Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 256/85 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a veintuno de octubre de 1985.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Dragados y Construcciones, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Urbano González Santos, contra Tartesa, S. A., Sociedad Promotora; Jordi Tane Casadevall; Agustín San Prada; Alejandro Tercero Naranjo, mayores de edad, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 41.902.365 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando

seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Tartesa, S. A., Sociedad Promotora; Jordi Tane Casadevall; Agustín Sanz Prada; y Alejandro Tercero Naranjo y con su producto pago total al ejecutante Dragados y Construcciones, S. A. de los veintinueve millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientas veintitrés (29.889.523) pesetas reclamadas, intereses legales desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—José Santamaría Sanz.  
7311 Núm. 5791.—2.193 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 446/83-S, seguidos a instancia de la Entidad "Banco de Bilbao, S. A.", con domicilio social en Bilbao, calle Gran Vía, doce y Sucursal en Ponferrada, Avenida de España, 13, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Santiago Pena Díez, mayor de edad, casado, industrial, Contratista de Obras y vecino de Carbajal de la Legua (León), en reclamación de cantidad, en cuyos autos que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado sacar a subasta, por término de ocho días los bienes que se reseñarán con el correspondiente avalúo, señalándose para la primera subasta el próximo día 17 de diciembre del año en curso y hora de las once y para el supuesto de que no hubiera postor en la primera subasta, se señala el próximo día veintuno de enero de 1986 y hora de las once, la celebración de la segunda subasta, y si no hubiera postor, se señala la tercera subasta el día veinticinco de febrero de 1986 y hora de las once, todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.—Los licitadores podrán

reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Cuarta.—Para la celebración de la segunda subasta, saldrá con el 25 por 100 de descuento.

Quinta.—Para la tercera subasta, saldrá sin sujeción a tipo.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

—Un vehículo, marca "Citroen", modelo GS, matrícula LE-6508-D.—Valorado en ciento veinte mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a 21 de octubre de 1985.—El Juez de Primera Instancia, María del Pilar Oliván Lacasta.—El Secretario (ilegible).

7319 Núm. 5784.—3.010 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
número uno de Ponferrada*

*Requisitoria*

Valbuena Fuentes, Jesús, de 26 años, de estado soltero, sin profesión, hijo de Antonio y de Nieves, natural de Ponferrada domiciliado últimamente en Marbella, calle Falomar, número 306, por el delito de cheque en descubierto en el procedimiento especial, núm. 80, del año 1985, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 7348

*Juzgado de Primera Instancia  
de La Bañeza*

Don Tomás Franco Franco, accidental Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 58/84, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero en nombre y representación de don Emeterio Alvarez Alvarez, contra don Indalecio Martín Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA**

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de noviembre a las once horas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Se señala para la 2.ª el día dieciséis de enero a las once horas con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera el día catorce de febrero a las once horas sin sujeción a tipo.

**BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA**

—Sexta parte indivisa de finca ce-real núm. 478 del plano, al hoyo de la Dehesa en término de Quintanilla del Monte de 3 ha., 61 áreas y 80 ca. Inscrita al folio 179, tomo 1.102, libro 31, finca núm. 3941. Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 pesetas).

—Sexta parte indivisa, cereal secano núm. 544 del plano a las Viesas, término de Quintanilla del Monte, 3 ha. 9 áreas, 35 ca. Inscrita al folio 245, del tomo 1.102, finca núm. 40061. Valorada en cuarenta y tres mil pesetas (43.000 pesetas).

Dado en La Bañeza, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Tomás Franco Franco.—El Secretario (ilegible).

7321 Núm. 5788.—3.096 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Carlos Peñín Gil, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 248/85, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguientes:

"Sentencia.—En León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 248/85, seguido por daños circulación, siendo partes: María Concep-

ción García Martínez, de treinta años, soltera, profesora y vecina de León, y Angel Jiménez Jiménez, de veintidós años, soltero, obrero y vecino de La Albericia —Santander—, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Jiménez Jiménez, como autor responsable de la falta prevista y sancionada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de cinco mil pesetas, al pago de las costas del presente juicio y a que indemnice a María Concepción García Martín en la cantidad de treinta y dos mil novecientas ochenta y tres pesetas. Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de Federación Ibérica de Seguros, que ha sido citada al juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Angel Jiménez Jiménez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Carlos Peñín Gil. 7313

*Juzgado de Distrito  
número tres de León*

*Requerimiento*

Por medio de la presente se requiere al condenado Julio Serrano García, mayor de edad, casado, conductor y vecino que fue de San Andrés del Rabanedo (León), en la actualidad en ignorado paradero, y condenado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1464/84, para que dentro del improrrogable plazo de tres días comparezca en este Juzgado sito en calle Arco de Animas número dos a fin de hacer efectiva la cantidad de 11.363 pesetas, importe de las costas y multa del juicio indicado, practicar la diligencia de represión privada y hacer entrega de su permiso de conducir a fin de cumplir un mes de privación del mismo, con apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento al condenado mencionado expido y firmo el presente en León, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 7318

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada*

*Cédulas de citación*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 598/85, sobre agresión Lorenzo Durán Romero por

parte de Lorenzo Pérez González, y Fátima, vecinos de Bembibre, se cita a los mismos, hoy en ignorado paradero, para que el día veintidós de noviembre a las once y quince horas, con las pruebas de que intenten valerse, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndoles que en otro caso les pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 24 de octubre de 1985.—  
El Secretario (ilegible). 7350

\*\*\*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 470/82, sobre lesiones de Manuel Ramos García en agresión de Roberto Blanco Gómez, de Villar de los Barrios y Ponferrada, respectivamente, hechos ocurridos el 18 de agosto de 1984, se cita a los mismo, hoy en ignorado paradero, para que el día veintidós de noviembre a las once y treinta horas, con las pruebas de que intenten valerse, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndoles que en otro caso les pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 24 de octubre de 1985.—  
El Secretario (ilegible). 7351

\*\*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 446/85, sobre lesiones en accidente de circulación al ser alcanzado un peatón por el vehículo conducido por Francisco Javier Lago Mauriz, vecino de esta ciudad, el día 17 de agosto de 1985, se cita al mismo, hoy en ignorado paradero, para que el día 22 de noviembre a las 11,45 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3 para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 24 de octubre de 1985.—  
El Secretario (ilegible). 7352

*Juzgado de Distrito  
de Cistierna*

*Cédula de citación*

El señor Juez de Distrito de esta Villa en autos de juicio de faltas número 160/85, por lesiones y daños en accidente de circulación, al colisionar los vehículos P-3.643-A, conducido por Eutiquio Salvador Merino y el GE-25.586, conducido por Antonio María Da Silva, ha acordado convocar el señor Fiscal y citar a las partes para el acto del juicio que tendrá lugar el día diecisiete del próximo

mes de diciembre a las diez treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en Plaza de España s/n, previniendo a las partes que deberán venir provistas de los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación en forma legal a Antonio da Silva, que se halla en ignorado paradero, expido y libro la presente en Cistierna, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario sustituto (ilegible). 7281

**Magistratura de Trabajo**

**NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber, que en exht.º Ct.º número 26/85, dimanante de la Magistratura de Trabajo número uno de las de Orense, se ha dictado providencia por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número uno de Orense se ha remitido a esta Magistratura copia de providencia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Providencia. — Magistrado.—Ilustrísimo señor Enriquez Moure.—Orense, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta y no pudiendo haber sido llevada a cabo la citación para los actos de juicio que tendrán lugar en esta Magistratura el próximo día 4-11, en los autos número 941/85, sobre elecciones, a instancia de Baltasar Fidalgo Fidalgo (Proinor, S. A.) contra U. G. T. y otros, por devolución del sobre enviado por correo certificado con acuse de recibo, en el que se hace constar por el cartero que la persona a la que dirigida “se ausentó”, librese exhorto a la Magistratura decana de León, para que a través de su conducto se cite personalmente a don José María Escudero Cotado parte demandada y cuyo último domicilio conocido era el de Segovia, uno, Ponferrada (León) y caso de no poder llevarse a cabo se libren edictos al B. O. P. por dicha Magistratura con el ruego del envío de un ejemplar donde dicha inserción tenga lugar a esta Magistratura de Trabajo.—Así lo acordó, manda y firmo. Su Señoría y doy fe.

Así consta en la copia de providencia remitida y para que le sirva de citación y notificación en forma legal a don Baltasar Fidalgo Fidalgo (Proinor, S. A.) actualmente en paradero ignorado, a fin de que comparezca ante la Magistratura de Trabajo número uno de Orense el próximo día 4 de noviembre, expido la presente en León, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. 7289

**Magistratura de Trabajo**

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen con el número de autos 2122/84, Ejec. 33/85, por despido, a instancia de Araceli Tejerina Alonso, contra Manufacturas del Automóvil, S. A., domiciliada en León, C/ Papa León XIII, n.º 2, para hacer efectiva la cantidad de 141.492 pesetas de principal, y la de 50.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos y costas, he acordado la venta en pública subasta, de los bienes que se relacionan:

—Cinco máquinas de coser eléctricas, marca PFAFF, n.º 145-H3-6/01 BIN, en funcionamiento, tasadas en 100.000 pesetas.

—Dos máquinas de coser eléctricas marca PFAFF, n.º 463-944/01 BL, tasadas pericialmente en 30.000 pesetas.

—Dos máquinas de coser Singer, número 211-6-156, tasadas pericialmente en 40.000 pesetas.

—Un compresor de grapadora de aire con grapadora AEG - Ibérica de Electricidad, S. A., n.º 149470, tasado en 28.000 pesetas.

—Una máquina de cortar Wolf Pacer, n.º 38388 13/8, tasada en 10.000 pesetas.

—Un vehículo Renault 4 FG, LE-9807-J, tasado en 270.000 pesetas.

Importa la peritación un total de 478.000 pesetas.

Los expresados bienes se encuentran depositados en poder de doña Montserrat López Argüelles, en los locales de la empresa.

La adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador-licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Pl. de Calvo Sotelo, 3 en primera subasta el día veinte de noviembre, en segunda subasta el día diecisiete de diciembre, en tercera subasta el día quince de enero de 1986, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las doce de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo

de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejecutar sus derechos (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.º—El correspondiente mandamiento se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo.

León, veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Firmado: Nicanor A. Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

7324 Núm. 5793.—5.074 ptas

\*\*\*

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 800/85, ejecución 282/85, seguidos a instancia de Sotero Villasol López, contra Benigno García Llamazares, por despido, he dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—León, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta; únase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, cítese de comparecencia a las partes en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número dos de León, sita en la Plaza Calvo Sotelo, número tres, para el día 14 de noviembre de 1985, y hora de las 10 de su mañana, haciéndoles saber, que deberán comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse.

S. S.ª acepta la propuesta, que firma ante mí, que doy fe.—Conforme: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Benigno García Llamazares, en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicanor Angel Miguel de Santos.

7325

\*\*\*

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1626/84, Ejec. 6/85, seguidos a instancia de Arsenio Rodríguez Robles, contra Anteleme León, S. L., por despido ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado señor Miguel de Santos.—León, veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta: y visto el contenido de la anterior diligencia negativa de embargo, remítanse oficios a la Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de León, interesando informen a esta Magistratura, acerca de la existencia de bienes del apremiado, recábase el testimonio de tres testigos solventes, y pónganse las actuaciones a la vista del actor y del Fondo de Garantía Salarial por término de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Estatuto de los Trabajadores.

Lo dispuso y firma S. S.ª, por ante mí que doy fe.

Firmado.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y par que sirva de notificación en legal forma a la empresa Anteleme, León, S. L., en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

7219

**Anuncio particular****PATRONATO DE CASAS MILITARES**

Delegación de Astorga

ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES EN ASTORGA

Se alquilan locales comerciales en viviendas del Patronato Casas Militares en Astorga. Interesados dirigirse a dicha Delegación en Regimiento Lanzacohetes. Delegado: Teniente Elías.—(Firma ilegible).

7333 Núm. 5814.—430 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL